

ANEXO Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
72975845	ABAD ALAVEDRA, MARIA JOSE	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
52870326	AGREDANO DAMIAN, M ^a ENCARNACION	Por no firmar la solicitud de admisión
50856933	ALONSO SANCHEZ, FELIX	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
72983815	BENCINI RUIZ, SABRINA TAMARA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
17451523	BERNAL CASADO, VIRGINIA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
25467434	BLASCO LACRUZ, DEBORA MARIA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
72969025	BORDERAS PERAZA, NELIDA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
18052820	CALLEN CALZADA, MARIA JESUS	Por no firmar la solicitud de admisión
17441007	CEBAMANOS CATALAN, ARACELI	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
		Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
29092096	CEBOLLA PEREZ, MARIA OLGA	Por presentación de la solicitud fuera del plazo fijado.
17715926	COLAS ANDRES, MARIA MERCEDES	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
17699956	ESTEBAN GRAN, ANA CAROLINA	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25472245	FLORENZA GIMENO, LAURA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
02620480	GARCIA GARRIDO, MIGUEL ANGEL	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
25480613	GARCIA MARTI, MARIA CARMEN	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
12410960	GAVIERO GARCIA, ISABEL	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
17736375	GOMEZ LASHERAS, EMILIO	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
25183019	GOMEZ SERRANO, MARIA PILAR	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
09803165	GONZALEZ GOMEZ, SOFIA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
25460388	GONZALEZ ORERA, EVA LUCIA	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25469505	GORDO ENGUITA, SOFIA CARMEN	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
25453125	HENAR CASTEJON, SARA	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
70879758	HERNANDEZ MUÑOZ, MARIA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
17756589	HUARRUBIA MANERO, M ^a CRISTINA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
73076672	JACOB MARTINEZ, SOLEDAD	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
29109067	JIMENEZ SAURAS, MARIA JOSE	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
29129323	LASMARIAS ABELLAN, DANIEL	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
17215010	LOPEZ AVELLANER, MILAGROS	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
17452235	LOPEZ CESTERO, BEATRIZ	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
74662826	LOPEZ LOPEZ, INMACULADA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
72880807	LOPEZ MORCILLO, MONICA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
74633790	LOPEZ PEÑA, MARIA SUSANA	Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
		Por presentación de la solicitud fuera del plazo fijado.
		Por no acreditar debidamente el abono

03453850	MARTIN LEONOR, ALICIA	de los derechos de examen. Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
16602313	MARTINEZ GONZALEZ, REBECA	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
51341373	MAS AMOROS, MATILDE	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
25180724	MAYOR ORGILLES, ELIA MARIA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
17741908	MORA MARTIN, TOMAS	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
18016767	MORENTE LOPEZ, MARIA CARMEN	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
11931010	MORUGA MAJADO, ISABEL	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
25158711	OÑATE CUADROS, SOLEDAD BARBARA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
11963447	PEREZ DE HAAN, YOLANDA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
30808408	PINEDA TOLEDANO, OLGA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
18171107	PUENTE CADENA, ISABEL	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
25140124	RADA RAMIRO, ANDRES RICARDO	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
13752993	RODRIGUEZ MARTIN, FCO. JAVIER	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
26228973	RODRIGUEZ RUS, ANA TERESA	Por no firmar la solicitud de admisión
25183051	SANZ PELET, PATRICIA	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
X5033629	SILVA, EUNICE DA	Por no poseer/no constar/no justificar debidamente la titulación exigida en la base 2.1.c de la Convocatoria.
16065602	TEJEDOR NIETO, MARTA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
72884555	VALLEJO LATORRE, VANESSA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
29094959	VERA MUÑOZ, MARIA PILAR	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

174

ORDEN de 10 de enero de 2007, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito con fecha 19 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de las obras de restauración de la capilla de Santa Ana de la catedral en Jaca (Huesca).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h2c04n0018 el Convenio suscrito, con fecha 19 de diciembre por la Ministra de Fomento y la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 10 de enero de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA CAPILLA DE SANTA ANA DE LA CATEDRAL EN JACA (HUESCA)

En Madrid, a 19 de diciembre de 2006. Reunidos:

De una parte, la Sra. Dña. Magdalena Alvarez Arza, Ministra de Fomento que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero, de reforma de la misma, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica de fecha 20 de octubre de 2006.

Y de otra, la Sra. Dña. Eva Almunia Badía Consejera de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio de las facultades que se le confieren por el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de octubre de 2006.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y en su virtud, exponen:

Primero: Que el Ministerio de Fomento goza de la capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio de acuerdo con las competencias que le otorga la Constitución Española de 1978 en el Artículo 149.1, apartados 20, 21 y 24, en lo relativo a las obras públicas de interés general, así como de conformidad con el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el Artículo 58 del R.D. 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Segundo: Que el Ministerio de Fomento a través de la Subsecretaría, tal y como establece el Artículo 11 del R.D. 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Fomento, tiene un programa presupuestario para las actuaciones relacionadas con el 1% Cultural, consistente en la realización de las obras necesarias para su conservación, mejora y rehabilitación, en virtud de lo establecido en el IV Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura el 28 de abril de 2005, para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español.

Tercero: Que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón dispone de la autorización del Cabildo de la Catedral de Jaca para la realización de las obras contempladas en el proyecto.

Cuarto: Que la Comunidad Autónoma de Aragón, presentó en su día ante el Ministerio de Fomento, la correspondiente propuesta de intervención en la Capilla de Santa Ana de la Catedral de Jaca (Huesca)

Quinto: Que las obras de Restauración de la Capilla de Santa Ana de la Catedral de Jaca, se incluyen en la lista de actuaciones integrantes del Plan de Catedrales.

Sexto: Que la financiación de las actuaciones de Restauración de la Capilla de Santa Ana de la Catedral de Jaca fue aprobada por la Comisión Mixta en su reunión XLIV de fecha 6 de junio de 2005, para ser financiada con los fondos del 1% Cultural generados por la contratación de obra pública del Ministerio de Fomento. Posteriormente en la reunión de la Comisión Mixta de fecha 16 de noviembre de 2005, se le concedió una prórroga de 6 meses para aportar la documentación requerida. Completada ésta por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comisión Mixta, en su reunión XLVII de fecha 5 de julio de 2006 acordó continuar con la tramitación de la subvención.

Séptimo: Que la posibilidad jurídica de formalizar las relaciones entre ambas partes interesadas, puede efectuarse me-

diante el establecimiento de un Convenio tal y como se prevé en el Artículo 3.1, apartado c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RDL 2/2000 de 16 de junio, precepto que deja fuera del ámbito de la legislación de contratos de las administraciones públicas, los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas, si bien los principios de la mencionada legislación serán de aplicación subsidiaria para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse en el desarrollo de los mismos.

Octavo: Que para la materialización de la correspondiente financiación se requiere formalizar el presente Convenio Anual entre este Ministerio y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera: Que el objeto de este Convenio es la financiación y ejecución de las actuaciones para la redacción del Proyecto y ejecución de los trabajos de Restauración de la Capilla de Santa Ana de la Catedral de Jaca, que cuenta con un presupuesto de contrata de 183.230,00 euros. IVA incluido. El citado proyecto ha sido aportado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, y adjudicado por 179.220,00 euros.

Segunda: El Ministerio de Fomento, a través de la Subsecretaría ha tenido en cuenta, dentro de la distribución de los recursos presupuestarios provenientes del porcentaje a que se refiere el Artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (1 por 100 Cultural), la necesidad de asignar para las obras a que se refiere el presente Convenio la cantidad máxima de 179.220,00 euros. Esta aportación representa el 100 % del presupuesto de adjudicación.

Tercera: La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete, en su caso, a la cofinanciación de las obras, con sus propios recursos o con cualquier otra fuente de financiación.

Cuarta: En el caso de que las obras no estén adjudicadas, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a adjudicarlas en el plazo de tres meses desde la fecha del presente Convenio, lo que deberá comunicar a la mayor brevedad a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos de la Subsecretaría.

Quinta: La aportación indicada en la cláusula segunda, se hará efectiva a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón a la firma del presente Convenio y deberá estar justificada en el plazo máximo de 15 meses posteriores a esta fecha. Este plazo podrá ser prorrogado, por causas justificadas, previa conformidad de ambas partes.

La justificación de la inversión se realizará mediante la remisión mensual a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos, de las carátulas de las certificaciones de obra ejecutada, aprobadas y cuyo abono acredite la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, acompañadas por fotografías del estado actual de la obra en la fecha de la emisión de cada certificación.

Se entenderá justificada la inversión cuando el importe total de las certificaciones signifique que se han invertido las aportaciones procedentes del Ministerio de Fomento así como, en su caso, las procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y se haya cumplido el objeto del Convenio.

Sexta: La aportación financiera que con cargo al Ministerio de Fomento y que por el presente Convenio se establece está vinculada exclusivamente a la financiación de las obras mencionadas en la cláusula primera. El resto de las obras no incluidas en el proyecto aportado y que fuere preciso realizar,

así como las inversiones necesarias que sean consecuencia de obras complementarias, modificados o revisiones de precio, liquidación, etc. que supongan un exceso sobre la cantidad máxima indicada en la cláusula segunda, y cualquiera otros gastos a que hubiere lugar por honorarios facultativos de redacción de proyecto o dirección de las obras objeto de este Convenio, correrán exclusivamente por cuenta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón que podrá hacer frente a dichos gastos por medio de sus propios recursos o cualquier otra fuente de financiación.

Deberá mantenerse puntualmente informado al Ministerio de Fomento de las posibles modificaciones introducidas remitiendo los informes y las autorizaciones preceptivas.

Séptima: La Subsecretaría de Fomento podrá comprobar en todo momento mediante las inspecciones que considere oportunas la efectividad de la inversión realizada en las obras objeto del presente Convenio, pudiendo, a tal efecto, solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón la remisión de cuantos informes y aclaraciones que considere necesarias, así como la documentación gráfica y escrita en la que se refleje la situación de las referidas obras. Una vez terminados los trabajos, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón remitirá a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos de la Subsecretaría una copia del Acta de recepción de las obras junto con la documentación gráfica y escrita que refleje la realidad del final de obra.

Octava: Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo. Si la resolución del Convenio se produjera por causa no imputable al Ministerio de Fomento, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón devolverá al citado Ministerio el importe recibido de este.

Novena: A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de la obra, se instalará en lugar visible desde la vía pública, un cartel o elemento publicitario de las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Ministerio de Fomento. Toda la publicidad institucional e imagen de la obra durante su ejecución deberá ser supervisada por el Ministerio de Fomento.

De igual manera se comprometen a citar, en cualquier difusión pública que se realice de las obras, la participación de los Organismos que han intervenido en ella, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a efecto con posterioridad a la terminación de los trabajos, debiendo remitirse copia a los firmantes.

La colaboración de los Ministerios de Fomento y de Cultura con cargo al 1% Cultural, deberá quedar expresamente reseñada, de forma permanente mediante la colocación de una placa de las características que facilitará el Ministerio de Fomento, en lugar visible del acceso al edificio en el momento de la inauguración y/o recepción de las obras.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón notificará al Ministerio de Fomento la proximidad de la finalización de las obras. Los posibles actos protocolarios o de difusión: inauguración, puertas abiertas al público o prensa, etc., así como los aspectos formales: invitaciones, dossier de prensa, etc. deberán programarse con la antelación necesaria de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas partes.

Décima: El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de su suscripción dándose por concluido con la terminación de las obras, objeto del mismo.

Undécima: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los Artículos 4, apartado 4, y 9 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por Ley 4/99 y demás normas de derecho administrativo aplicables, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicado por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

175

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2006, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por las empresas y profesionales, se les otorga el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 21 de diciembre de 2006.

**El Presidente de la Junta Arbitral
de Consumo de Aragón,
PABLO MARTINEZ ROYO**

ANEXO I

Nº DE DISTINTIVO	EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS o PROFESIONALES (Nombre comercial, localidad)
2250	CENTRO DE FORMACION PERMANENTE, S. L. (Conde Aranda, 11. Zaragoza).
2251	CONCESIONARIO AUTOMOVILES BECARS, S. L. (Franco y López, 36. Zaragoza).
2252	COPIA-RAPIDA Carlos del Pozo Giménez. (Miraflores, 11-13. Zaragoza).
2253	ARTE TILESS, S. L. (Pedro Mª Ric, 31. Zaragoza).
2254	ARTE TILESS, S. L. (Madre Sacramento, 2. Zaragoza).
2255	IDIOMAS TERUEL, S. L. (Cánovas, 15-17. Zaragoza).
2256	R.D. RUBEN, S. L. (Madre Vedruna, 36. Zaragoza).
2257	R.D. RUBEN DISTRIBUCIONES. (Madre Vedruna, 36. Zaragoza).
2258	DIEGO NOVEDAD MUEBLES - COORDINARE NOVA +. (Avda. Madrid, 168. Zaragoza).
2259	TARIN GRUPO JOYERO, S. L. (Cortes de Aragón, 8. Zaragoza).
2260	BOLSOS JOSAN. (Avda. Madrid, 146. Zaragoza).
2261	GUACAMOLE Mercedes Terrén Zaldívar. (Ildefonso Manuel Gil, 27. Zaragoza).
2262	CENTRO DE ANALISIS VISUAL, S. L. (Coso, 77. Zaragoza).
2263	CICLOS CABRERA, S. A. (Conde Aranda, 130. Zaragoza).
2264	MODA VIVA J. de Miguel Modas, S. L. (Avda. Madrid, 124. Zaragoza).
2265	CLINICA VETERINARIA ZARACAN (Santander, 36 local 6. Zaragoza).
2266	EUROFORMACION E-INGENIERIA, S. L. (EUROFORIN) (Hermanos Gamba, 14. Zaragoza).
2267	PASTELERIA ARAGON (Miguel Servet, 93-95. Zaragoza).
2268	YAS VEINTEMILLA TRAIID (PELUQUERIA YAS) (Andrés Vicente, 11. Zaragoza).
2269	LA TIENDA DE CHEMA (María Zambrano, 8 pasaje Kasán local 2. Zaragoza).